

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	11
---------------	----

Capítulo I

EL «CODEX IURIS CANONICI» DE 1917 Y LA CENTRALIDAD DE LA LEY

1. San Pío X: el programa de reformas, la <i>reformatio iuris</i> y la codificación	21
1.1. <i>Un Papa reformador</i>	21
1.2. <i>La codificación del Derecho canónico: el Codex Iuris Canonici</i>	22
1.3. <i>El Codex Iuris Canonici, compromiso personal y reformador del Papa Sarto</i>	25
2. Breves apuntes históricos sobre las fuentes y el método jurídico-canónico	27
2.1. <i>Los primeros siglos</i>	27
2.2. <i>Las Colecciones canónicas</i>	28
2.3. <i>El Decreto de Graciano</i>	29
2.4. <i>Las Colecciones de Decretales</i>	30
2.5. <i>Los canonistas en la edad clásica del Derecho canónico: glosadores y comentadores</i>	32
2.6. <i>El humanismo jurídico: el Corpus Iuris Canonici</i>	34
2.7. <i>Instituciones, Comentarios y Tratados</i>	35
2.8. <i>El Ius publicum ecclesiasticum</i>	36
2.9. <i>La Escuela Histórica alemana</i>	37
2.10. <i>Las colecciones canónicas después de Trento</i>	38
3. La recepción de la técnica codificadora: la era de los Códigos	39
3.1. <i>El principio de la codificación</i>	39
3.2. <i>El Concilio Vaticano I y la reformatio iuris canonici</i>	41
3.3. <i>La recepción del principio de la codificación después del Vaticano I</i>	44

4. La recepción de la técnica codificadora por san Pío X	47
4.1. <i>La puesta en marcha del proceso codificador</i>	47
4.2. <i>La doctrina científica ante la puesta en marcha del proyecto codificador</i>	49
4.3. <i>La elaboración del Código</i>	53
4.4. <i>Una valoración de conjunto del Código pío-benedictino de 1917</i>	56

Capítulo 2

LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL «CODEX IURIS CANONICI» DE 1917

1. La recepción del «Codex» de 1917 por parte de la doctrina durante los años inmediatos a su promulgación	63
2. La normativa de aplicación del «Codex» de 1917, la interpretación y la enseñanza	67
2.1. <i>La inmediata aplicación del «Codex» y la interpretación</i>	67
2.2. <i>La inmediata aplicación del «Codex» y la enseñanza</i>	69
2.3. <i>La Constitución Apostólica «Deus Scientiarum Dominus» (1931) y la enseñanza del Derecho canónico</i>	72
3. El método y la doctrina científica posterior al «Codex Iuris Canonici» de 1917	76
3.1. <i>La doctrina canónica de carácter exegético</i>	76
3.2. <i>La doctrina canónica de carácter sistemático: la dogmática jurídica italiana</i>	83
3.3. <i>Posibilidad de aplicación al Derecho de la Iglesia de los esquemas y métodos de la moderna Ciencia jurídica</i>	90

Capítulo 3

EL PRIMADO DE LA PERSONA EN EL DERECHO DEL PUEBLO DE DIOS

1. Hacia una concepción integradora de la Ciencia del Derecho canónico	95
1.1. <i>En las vísperas del Concilio Vaticano II: la persona protagonista del Derecho canónico</i>	95
1.2. <i>En los tiempos del Concilio Vaticano II: el nuevo Derecho canónico, un orden de libertad</i>	106
2. En los albores de la segunda Codificación: persona, derechos y ley canónica	114
2.1. <i>Fieles y laicos en la Iglesia</i>	114
2.2. <i>Ley canónica y antijuridicismo</i>	131
3. La persona y sus derechos	133
3.1. <i>La persona, titular primario de derechos y deberes jurídicos en la Iglesia</i>	133

3.2. <i>Un pseudopersonalismo canónico: su valoración en una alocución de Benedicto XVI (2012)</i>	138
A modo de conclusión	
BALANCE Y PERSPECTIVAS CANÓNICAS EN UN DISCURSO DEL LEGISLADOR DEL «CODEX» DE 1983	
BIBLIOGRAFÍA	147
Fuentes.....	147
Autores	149
ÍNDICE DE NOMBRES	165